



38° Fiesta Criolla de Chonchi

14 y 15 de febrero 2026

Ficha de inscripción expositores

1. DATOS DEL POSTULANTE

Nombre completo / Nombre de la agrupación	
RUT / RUT organización	
Nombre Representante Legal / Nombre presidenta(e)	
RUT Representante Legal /RUT presidenta(e)	
Domicilio:	
Teléfono:	
Correo electrónico:	
Inicio de actividades	Sí / No
Razón Social	
Pertenece a alguna agrupación o mesa de artesanía	Sí / No (indicar cuál):
Ha participado en años anteriores	Sí / No (indicar años):

2. Selección de categoría (marque con X)

Artesanía individual	
Agrupación de artesanías(os)	
Productos artesanales	Gourmet / Licores / Alimentos
Productos silvoagropecuarios	
Juegos tradicionales	
Paseos a caballo o carreta	
Viveros locales	
Arte y manufactura	

3. Detalle según categoría (marque con X)

A. ARTESANÍA (textil, cestería, madera, cuero, metales, joyas y otros)

Textil	Tipo				
	Telar	Palillo	Fieltro	Crochet	Otro
Productos usados en teñidos naturales:	Si		No		
Cestería	Junquillo	Manila	Boqui	Mimbres	Otros
Madera	Tallado	Muebles	Artículos hogar	Souvenir	Otro
Cuero	Curtido	Vestuario	Hogar	Souvenir	Otro
Otra artesanía no incluida					

B. PRODUCTOS ARTESANALES, Gourmet, licores y alimentos

Años trabajando en el rubro	
Resolución sanitaria	Sí No
Certificado de autorización SAG	Sí No

C. PRODUCTOS SILVOAGROPECUARIOS

Ajo chilote	Papa nativa	Plantas	Miel	Hortalizas	Otro
-------------	-------------	---------	------	------------	------



Pertenece a un programa	Si	No
-------------------------	----	----

D. JUEGOS TRADICIONALES

Taca-taca	Tiro al blanco	Ruleta	Trompos	Autitos	Otro
Si incluye tiro al blanco, ¿posee protección lateral y posterior?			Si	No	

E. PASEOS A CABALLO O CARRETA

Tipo de paseo	Caballo	Carreta
Confirmo que los animales son mansos y estarán con agua/sombra	Sí	No

F. ARTE Y MANUFACTURAS TEMATICA

Ilustraciones, pinturas o dibujos alusivos a la comuna Chonchi o Chiloé	
Cerámicas artesanales con diseños acordes a la actividad	
Aros, metalurgia, imanes, llaveros u objetos similares con identidad chilota (A MANO, NO PRODUCTOS EN SERIE)	

4. LISTADO DE PRODUCTOS / ARTÍCULOS A VENDER

--

Experiencia y trayectoria:

--

5. DOCUMENTOS A ADJUNTAR

- 3 fotos actuales del producto.
- Certificados de capacitaciones.
- Iniciación de actividades SII.
- Resolución sanitaria
- Certificado de SAG.



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Fecha: __/_____/_____.-

Yo _____, cédula de identidad N° _____, domiciliado (a) en _____, declaro que la información entregada es verdadera, que he leído y acepto el reglamento de participación de la 38° Fiesta Criolla de Chonchi 2026, y que mi trabajo representa con respeto la identidad y cultura chilota.

- Conocer y aceptar las bases de postulación a la “Fiesta Criolla 2026”.
- Cuento con domicilio en la comuna de Chonchi.
- La documentación adjunta presentada es fidedigna.
- Los productos elaborados son de mi autoría.

FIRMA



BASES DE POSTULACIÓN EXPOSITORES FIESTA CRIOLLA 2026

El objetivo de la fiesta criolla es mostrar lo más auténtico y tradicional de la artesanía de Chiloé, junto a las nuevas tendencias artesanales con raíz chilota, está destinada **SOLO** para artesanas (os) de la **comuna de Chonchi**, esto por razones de los espacios acotados en el recinto, el público objetivo es el turista que visita la zona en la época de verano, por tal razón se debe de **“CUIDAR Y PRESERVAR LA AUTENTICIDAD DE LA MUESTRA ARTESANAL”**. Esto se ha logrado a través de muchos años de trabajo y concientización de nuestras artesanas (os), lo cual nos mantiene en un muy buen pie a nivel de la Región.

1. Retiro de bases y postulación

Las presentes bases y formulario de postulación se podrán retirar en la secretaría de la Dirección de Desarrollo Económico Local (DIDEL) desde el martes 13 de ENERO de 2026 hasta el martes 30 ENERO del 2026, en horario de oficina (09:00 a 13:00 horas de lunes a viernes), ubicada en calle Bernardo O'Higgins #220 o, a través de la página web www.municipalidadchonchi.cl

Se podrán entregar las fichas de postulación en forma digital al correo cojeda@municipalidadchonchi.cl o en las oficinas de la DIDEL.

2. Quiénes pueden postular

Podrán postular únicamente productores directos que elaboren sus propios productos, sin intermediarios, siendo requisito que todos los integrantes o agrupaciones residan permanentemente **A LOS HABITANTES DE LA COMUNA DE CHONCHI**; además, solo se evaluarán formularios correctamente completados, quedando fuera aquellos que presenten información incompleta.
Requisitos del producto (enfoque chilote)

La fiesta busca resguardar la **identidad, tradiciones y oficios chilotes**. Se prioriza lo hecho a mano, el uso de materiales propios del territorio y técnicas tradicionales.

3.1 Artesanía

Permitido:

- Madera nativa (no terciado ni melanina).
- Fibras vegetales y combinaciones con madera.
- Artesanía inspirada en flora, fauna y cultura chilota.
- Artesanía textil como lana, vellón o fibras.

No se permite ningún tipo de producto confeccionado de **FABRICA EN SERIE**, aunque en sus estampados tengan motivos relacionados con Chiloé, como por ej. Trabajos maderas en series, poleras estampadas, llaveros, tazones, imanes, calendarios, joyas confeccionadas con productos de fábrica (ej. Mostacillas, plásticos, cristales artificiales y otros similares), otros no mencionados. Salvo estampados que sean confeccionados bajo alguna técnica y/o **“TALLER ARTESANAL”** debidamente comprobado y con **DOMICILIO EN LA COMUNA**. Estos antecedentes deben venir debidamente explicitados en la postulación



3.2 Productos Artesanales o Gourmet

Productos Artesanales o Gourmet: Solo podrán estar presentes productos cuyo proceso de elaboración asegure las propiedades organolépticas (sabor, textura, olor, temperatura, etc.) y salubridad del producto, como las conservas, deshidratados, destilados u otro proceso. Deben venir todos etiquetados, calidad en presentación y resaltando los recursos naturales de Chiloé. El espacio donde se exhibirán los productos debe estar acompañados de un mantel negro.

Permitido solo con inocuidad y origen local:

- Conservas, mermeladas, deshidratados.
- Galletas y dulces en envase cerrado.
- Productos gourmet silvoagropecuarios.
- Destilados y bebidas alcohólicas en envases cerrados.

Requisitos:

- Resolución sanitaria vigente.
- Etiquetado completo.
- Presentación limpia con mantel negro.

NO SE PERMITIRÁ LA VENTA DE NINGÚN TIPO DE ALIMENTOS QUE NO CUENTE CON LA DEBIDA AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD SANITARIA

QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDA LA VENTA DE REPOSTERÍA EN TOLDO, SOLO EN MODULOS GASTRONOMICOS.

3.3 Productos Silvoagropecuarios

Se permitirá únicamente la venta de productos locales propios de la zona, tales como papa nativa, ajo chilote, chalotas, miel, plantas, hortalizas y frutales menores, priorizando siempre la procedencia chilota y la autenticidad de cada producto para resguardar la identidad territorial y el trabajo de los productores de la comuna.

Los productores (as) silvoagropecuarios que pertenezcan a grupos **PRODESAL** y **PDTI** deberán postular a través de sus respectivos módulos, (las cuales se registrarán por este mismo reglamento), ocuparan para sus ventas obligatoriamente los módulos que pertenecen a Prodesal o PDTI por razones de espacio.

3.4 Viveros y flores

Es obligatorio que cada postulante presente su cédula de identidad, el certificado SAG que acredite su condición de vivero autorizado, el inicio de actividades ante el SII y, además, cuente con un toldo de 3x3 metros para la correcta instalación de su stand.

3.5 Productos con alcohol

Los productos destilados deberán presentar obligatoriamente su certificado SAG; la falta de este documento puede derivar en sanciones o multas, de las cuales **EL MUNICIPIO NO SE HACE RESPONSABLE**. Además, queda prohibida su venta en toldos artesanales y solo se permitirá la comercialización en envases cerrados, sin uso de schop, barriles, dispensadores ni ningún formato destinado al consumo inmediato.



3.6 Degustaciones

- Máximo 50 ml.
- Siempre gratuitas.

4. Presentación general

Todos los productos deberán estar correctamente etiquetados, indicando el nombre del expositor, teléfono y correo de contacto. La presentación del puesto debe mantenerse ordenada, limpia y **UTILIZANDO MANTEL NEGRO** como estándar visual. Además, se **PROHÍBE EL USO DE BOLSAS DE NYLON**, permitiéndose únicamente envases o bolsas biodegradables para resguardar el cuidado del entorno.

CADA EXPOSITOR DEBE DEBE LLEVAR SU RESPECTIVA MESA Y SILLA AL EVENTO.

5. Infraestructura y espacio

Cada expositor debe llevar su propia mesa y una silla, y respetar el lugar asignado. No se entregarán carpas municipales a quienes tengan módulo propio. Las agrupaciones PRODESAL deben postular y vender únicamente desde sus módulos correspondientes, siguiendo este mismo reglamento. Las agrupaciones de artesanas que ya cuentan con módulos construidos no podrán utilizar las carpas municipales debido a la limitación de espacio.

6. Juegos tradicionales y paseos

Se permitirá únicamente la instalación de juegos tradicionales como taca-taca, trompos, ruletas, tiro al blanco, zancos y otras dinámicas propias de la cultura local. **NO SE AUTORIZA EL USO DE JUEGOS ELECTRÓNICOS NI ESTRUCTURAS INFLABLES**, con el fin de mantener el carácter tradicional de la actividad.

Requisitos:

- **EN EL CASO DE TIRO AL BLANCO LOS POSTULANTES DEBEN CUBRIR TODO EL RECINTO CON MATERIAL SOLIDO** por razones de seguridad ante el público que concurre a la fiesta.
- Los paseos a caballos y carretas, **los postulantes deben ser “MAYORES DE EDAD”** los animales deben ser mansos, contar con sombra, agua y buen cuidado.
- Los paseos se realizarán desde la construcción perteneciente a la “Agrupación hípica los 3 pisos” hasta el partidador de carreras. Estrictamente prohibido pasar hacia el sector de Módulos artesanales y gastronómicos por razones de seguridad

El valor de la vuelta será consensuado entre los postulantes seleccionados y el comité organizador.

En caso de cualquier accidente que ocurriera a las personas que participan de mis juegos y/o paseos a caballo o carreta, asumo toda la responsabilidad que este hecho pudiera acarrear y los gastos que ocasione dicha situación, **EXIMIENDO DE TODA RESPONSABILIDAD A LA MUNICIPALIDAD DE CHONCHI Y AL COMITÉ ORGANIZADOR**

7. Uso de electricidad



Quienes requieran electricidad deberán llevar su propio generador, ya que la organización no proporcionará energía durante el evento.

8. Documentos obligatorios

- 3 fotos actualizadas del producto.
- Cédula de identidad.
- Inicio de actividades.
- Resolución sanitaria o certificados de SAG según corresponda.
- Declaración jurada.
- Para organizaciones: RUT, cédula del representante y certificado de vigencia.

9. Evaluación

9.1 Artesanía

Oficio	35%
Calidad de terminaciones	15%
Presentación	25%
Innovación	15%
Materialidad	10%

9.2 Productos Artesanales o Gourmet

Envasado	25%
Presentación	25%
Innovación	25%
Uso de productos locales	25%

Los criterios de evaluación son: Escala de 1 al 7.

Criterio	Ponderación
Años de fabricación del producto	40%
Participación en años anteriores	30%
Presentación del producto (etiquetado, características producto, indicadas en la etiqueta, resoluciones Aut. Sanitaria, Sag.)	20%
Capacitación documentada	10%

Resultados: **06 de FEBRERO de 2026**, web municipal y mural DIDEL.

10. Participación en el evento

La asistencia será obligatoria durante ambos días del evento. La inauguración se realizará el sábado 14 de febrero de 2026 a las 11:00 horas, mientras que el horario general de funcionamiento será de 10:00 a 20:00 horas.

Fiscalización

Se revisará que los productos exhibidos coincidan con lo declarado en la postulación, y cada expositor deberá mantener su stock y los precios siempre visibles. Los vehículos solo podrán ingresar hasta las 10:00 horas. **NO SE PERMITE EL USO DE**



PARLANTES NI LA INSTALACIÓN DE PUBLICIDAD FUERA DEL MÓDULO ASIGNADO. PRESENTARSE EN ESTADO DE EBRIEDAD SIGNIFICARÁ LA EXPULSIÓN INMEDIATA DEL EVENTO.

11. Obligaciones tributarias y económicas

Todos los expositores, ya sean artesanos, productores locales u otros participantes, deberán contar con su Inicio de Actividades vigente ante el Servicio de Impuestos Internos (SII), conforme a la normativa aplicable al momento del lanzamiento de estas bases.

Quienes no cuenten con este requisito deberán pagar el impuesto provisorio correspondiente y estarán sujetos a los derechos municipales establecidos para la actividad.

El incumplimiento de estas obligaciones puede generar multas o sanciones por parte del SII, siendo responsabilidad exclusiva de cada expositor. **EL MUNICIPIO DE CHONCHI NO ASUMIRÁ RESPONSABILIDAD ALGUNA POR INFRACCIONES TRIBUTARIAS DERIVADAS DE LA FALTA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO.**

12. Responsabilidades y seguridad

Cada expositor será responsable de su propio espacio y de la seguridad del público que lo visite. Asimismo, cualquier actividad que involucre animales o juegos quedará bajo la responsabilidad directa del postulante, quien deberá garantizar condiciones seguras durante toda la jornada.

13. Incumplimientos

- El comité organizador puede retirar productos que no estén autorizados para la venta e incluso retirar a la agrupación del recinto si se estima que ha falseado antecedentes en su postulación y por ende no ha acatado el presente reglamento. Lo cual significará no ser admitida en un próximo evento.
- No se evaluará la postulación cuyo formulario se encuentre incompleto, quedando automáticamente fuera de la participación de la fiesta criolla. De igual forma el comité organizador si lo estima conveniente puede hacer visitas en terreno a las (os) postulantes para verificar sus trabajos y domicilios indicados en la postulación.
- Se pueden retirar productos no autorizados o sin requisitos sanitarios.